

## **COMUNICADO**

### **MODIFICACIÓN DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA – HORAS LABORADAS**

Se comunica a los empleadores que a partir de la declaración correspondiente al período enero de 2016, a presentarse en el mes de febrero, será obligatorio el ingreso de las horas ordinarias de los trabajadores en la PLAME, en los casos en que se consigne por lo menos un (1) día de labor.

Para los casos de trabajadores excluidos de la jornada máxima legal, se sugiere revisar las preguntas frecuentes sobre el PLAME, en el siguiente enlace: [www.mintra.gob.pe/archivos/file/planillas/FAQ\\_PLANILLA\\_MTPE.pdf](http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/planillas/FAQ_PLANILLA_MTPE.pdf) (preguntas 1 y 2).

Toda consulta adicional sobre las demás incidencias generadas a partir del cumplimiento de la referida obligación, se podrá realizar a través de la línea de consulta gratuita del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (0800-1-6872).